

## administración local

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### PERSONAL

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, en Sesión Ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2019 adoptó, entre otros, el acuerdo que en su parte dispositiva, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, es del siguiente tenor literal:

16.- PROPUESTA DE LA DIPUTADA DE RECURSOS HUMANOS SOBRE CREACIÓN DE UNA PLAZA Y PUESTO DE TRABAJO DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.

Se conoce la propuesta de la Sra. Diputada de Recursos Humanos y Régimen Interior, de fecha 13 de noviembre de 2019, cuyo texto literal es el siguiente:

"A la vista de la propuesta formulada por el Jefe del Servicio de Compras, con la conformidad del Diputado Delegado del Área de Hacienda, en la que tras poner de manifiesto que como consecuencia de la entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos del Sector Público, ha aumentado la complejidad de toda la contratación administrativa, y consecuentemente la carga de trabajo y responsabilidad del Servicio, por lo que solicita la creación de un puesto de trabajo de Técnico de Administración General. Para mantener el equilibrio presupuestario se propone la amortización del puesto de trabajo número 6.30.002 (ID 28) de Regente y sus respectiva plaza número 233 de Regente que encuentra vacante y su cobertura no es necesaria, por lo que al Pleno de la Corporación

#### PROPONGO

1.- La creación del siguiente puesto de trabajo de la plantilla funcional:

\* Puesto de trabajo número 2.05.031 (ID 863), Técnico de Administración General, Grupo A1, nivel 25, escala: administración general, subescala: técnica, tipo de puesto: normalizado, forma de provisión: concurso, titulación académica: Licenciado o Grado en Derecho, Económicas, Empresariales, con la siguiente descripción y valoración

- Descripción:

Bajo la Dependencia directa del Jefe del Servicio de Contratación y Compras:

1.1. Responsabilizarse ante su superior jerárquico, y siguiendo las directrices que éste le marque, en el ejercicio de funciones de estudio, asesoramiento y propuesta de carácter superior, así como la directa realización de actividades para las que le capacite específicamente su título superior, siendo responsable, dentro de las funciones que le estén encomendadas, de la decisión, dirección, ejecución y control del trabajo de las unidades que le sean adscritas, tanto a nivel de realización como de resultados.

1.2 Cualesquiera otras análogas, con sujeción a las órdenes recibidas de su superior jerárquico.

- Valoración:

FACTORES:

ESPECIAL DIFICULTAD TÉCNICA: 1

- Su existencia 1 punto
- Su inexistencia 0 puntos

DEDICACIÓN: 1

- Su existencia 1 punto
- Su inexistencia 0 puntos

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

PELIGROSIDAD: 0

- Su existencia 1 punto
- Su inexistencia 0 puntos

PENOSIDAD: 1

- Su existencia 1 punto
- Su inexistencia 0 puntos

RESPONSABILIDAD: 15

GRADO... 15º

INCOMPATIBILIDAD: 1

- Su existencia 1 punto
- Su inexistencia 0 puntos

SUMA TOTAL de PUNTOS: 19

Escalón de Valoración que corresponde: J

Complemento Específico resultante: 15.275,04 euros

2.- La creación de la siguiente plaza de la plantilla funcional:

- Plaza número 1.674, Técnico de Administración General, Grupo A1, escala: administración general, subescala: técnica, con adscripción de la misma al puesto de trabajo número 2.05.031 (ID 863).

3.- La amortización del puesto de trabajo 6.30.002 (ID 28) de Regente

4.- La amortización de la Plaza número 237, de Regente.

5.- El presente acuerdo entrará en vigor el día 01/01/2020, previa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Contra la expresada resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la fecha de su notificación, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ciudad Real, 7 de enero de 2020.- El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.- La Secretaria General, M<sup>a</sup> Ángeles Horcajada Torrijos.

### Anuncio número 83

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.